



Referencia:	<b>2024/14133_EDAR</b>
Asunto:	<b>ANUNCIO.</b>

Del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, relativo a la solicitud cursada por la entidad “Canarias Yacht Master S.L.”, de autorización para la instalación y explotación de un sistema de depuración autónomo para tratar las aguas residuales procedentes de hotel rural aislado, con reutilización de la totalidad del efluente depurado como agua de riego en los terrenos afectados, conforme al documento técnico denominado “Memoria justificativa turística, Hotel Rural Finca Luz”, de junio de 2024, a ejecutar en el paraje conocido como “Llanos de Méndez”, en el ámbito de La Asomada, T.M. de Puerto del Rosario.

Por la entidad “Canarias Yacht Master S.L.”, se ha solicitado autorización para la instalación y explotación de un sistema de depuración autónomo para tratar las aguas residuales procedentes de un hotel rural aislado, para una ocupación máxima de catorce (14) personas, proyectada en el paraje conocido como “Llanos de Méndez” (UTM aprox.: X=607.803, Y=3.153.264), en el ámbito de La Asomada, T.M. de Puerto del Rosario, formada la línea de tratamiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) propuesta, una unidad de tratamiento primario donde las aguas sufrirán un proceso anaeróbico y aeróbico y una unidad de tratamiento secundario para las etapas de oxidación y de clarificación, dimensionada para un caudal máximo de agua residual de 2,1 m<sup>3</sup>/d (tipo doméstico), procedentes de los aseos e instalaciones del establecimiento turístico, proponiendo la reutilización de la totalidad del efluente de la EDAR como agua de riego en el interior de la parcela rústica objeto de actuación (arbustos y plantas ornamentales). Expediente núm. 2024/14133.

Este Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, de conformidad con lo previsto en los artículos 62, 89 y 90 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas; los artículos 160 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Decreto 86/2002, de 2 de julio; los artículos 17 y siguientes del Reglamento de Control de Vertidos para la protección del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Decreto 174/1994, de 29 de julio; artículos 76 y siguientes del documento normativo del Plan Hidrológico Insular de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura, aprobado por el Decreto 185/2018, de 26 de diciembre, actualmente derogado por el Decreto 139/2024, de 16 de septiembre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Hidrológico Insular de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura, relativo al ciclo de planificación 2021-2027 (BOC núm. 190, de 25 de septiembre de 2024) y artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hace público por medio del presente anuncio que todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas puedan presentar sus reclamaciones en el plazo de treinta (30) días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en las Dependencias del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura (manera presencial), sitas en la calle Antonio Espinosa, 49, Planta Baja, 35600, en Puerto del Rosario, en horario de oficina (9:00 a 14:00 horas), pudiendo ser consultados los documentos técnicos que sirven de base al expediente en soporte digital en la dirección web de esta Administración hidráulica <http://www.aguasfuerteventura.com> (Tablón de Anuncios).

[https://drive.google.com/drive/folders/1vA8\\_2J2atYwB\\_XJWN0jl2oXDpgYi-Zr?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1vA8_2J2atYwB_XJWN0jl2oXDpgYi-Zr?usp=drive_link)

Las observaciones y sugerencias que se formulen podrán presentarse a través del Registro del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura y en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Puerto del Rosario, a la fecha de la firma digital.- El Vicepresidente del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, don Adargoma Hernández Rodríguez.